Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 395-18

PARANÁ, 17 OCT 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 5006/2017 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditable (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Efecto de la densidad de cría sobre el crecimiento muscular en juveniles de Pacú (Piaractus mesopotamicus) y evaluación del desempeño productivo final en un sistema de engorde comunitario semi-intensivo*", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 0510/18 FCyT obrante a fs. 100, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "*Efecto de la densidad de cría sobre el crecimiento muscular en juveniles de Pacú (Piaractus mesopotamicus) y evaluación del desempeño productivo final en un sistema de engorde comunitario semi-intensivo*", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña.-

Que a fs. 104/105 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 106/107 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda aprobar el PIDAC denominado "*Efecto de la densidad de cría sobre el crecimiento muscular en juveniles de Pacú...*" dirigido por el Dr. Carlos Piña, con inicio el 1/11/2018.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditable (PIDAC) de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "*Efecto de la densidad de cría sobre el crecimiento muscular en juveniles de Pacú (Piaractus mesopotamicus) y evaluación del desempeño productivo final en un sistema de engorde comunitario semi-intensivo*", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña DNI N° 21.816.069.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Carlos Ignacio Piña DNI N° 21.816.069

CODIRECTOR:

- Dra. Silva Eda Arranz DNI N° 14.206.751

INTEGRANTES INTERNOS:

- Biól. Matías Germán Bernardi DNI N° 31.248.248
- Ing. Agr. Horacio Manuel Quinteros DNI N° 10.409.387

COLABORADORES *Ad-Honorem*

- Fausto Damián Benedetti DNI N° 35.192.329
- Ulises Daniel Cian DNI N° 38.389.342
- Cesar Gonzalo Gainza DNI N° 31.521.680

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN ($43.100,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año: PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ($21.900,00) a ser repartido en PESOS DOCE MIL

SEISCIENTOS ($12.600,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ($9.300,00) para bienes de uso -Equipamiento. Para el segundo año PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS ($20.600,00) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS ($15.600,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS CINCO MIL ($5.000,00) para gastos de bienes de uso –Bibliografía y Para el tercer año PESOS SEISCIENTOS ($600,00), para gastos de bienes de consumo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, al Dr. Carlos Ignacio Piña DNI N° 21.816.069, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de noviembre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance el 31 de octubre de 2019, fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance el 31 de octubre de 2020, fecha de finalización del proyecto el 31 de octubre de 2021, fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Dr. Carlos Ignacio Piña DNI N° 21.816.069, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos